

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

REGISTRO POSTAL

**IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX**

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

**S U M A R I O
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

E D I C T O . -

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS CC. LICENCIADAS BERTHA LETICIA DIAZ RIOS Y SAN JUANITA AVITLA ROCHA, COMO ENDOSATARIAS EN PROCURACION DE GLORIA MARTINEZ GUZMAN EN CONTRA DE MARIA DE LA LUZ MEDINA PACHECO.

PAG. 3

E D I C T O . -

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO SIETE PROMOVIDO POR SERGIO MACEDONIO MEZA QUIÑONES EN CONTRA DE MA. DE JESUS VALDEZ Y OTRO DEL POBLADO "SAN DIEGO DE TENZAENZ" DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., EN LA ACCION DE CONTROVERSIA AGRARIA.

PAG. 4

L I M I T E . -

DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS PARA EL AÑO 2008, DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

PAG. 5

INTEGRACION.-

**DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.**

PAG. 6

ACUERDO No. 1.-

**EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL
ELECTORAL POR EL QUE SE INTEGRA LA
COMISION ESPECIAL DE CONTROL DE
FISCALIZACION DE LA TRANSPARENCIA, ORIGEN
Y APLICACION DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO
Y PRIVADO.**

PAG. 8

ACUERDO No. 2.-

**EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL
ELECTORAL, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS
COMISIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO
DE LAS FUNCIONES DEL PROPIO CONSEJO, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 114 DEL
CODIGO ESTATAL ELECTORAL.**

PAG. 10

**ESCUELA NORMAL RURAL
“J. GUADALUPE AGUILERA”**

E X A M E N.-

**PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION
PRIMARIA DEL C. VICENTE ALVARADO SORIA.**

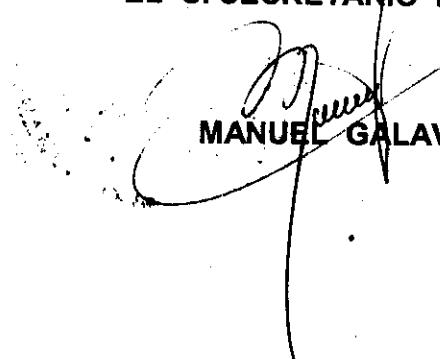
PAG. 12

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL.
DURANGO, DGO.,

MARIA DE LA LUZ MEDINA PACHECO.

Por ignorarse su domicilio y por auto dictado con fecha Agosto seis del año en curso y para los efectos del auto de fecha Junio diecinueve del 2006, en el Juicio Ejecutivo Mercantil Exp. 660/06 promovido actualmente por los CC. Licenciadas **BERTHA LETICIA DIAZ RIOS Y SAN JUANITA AVITIA ROCHA**, como endosatarias en procuración de **GLORIA MARTINEZ GUZMAN** en contra de **MARIA DE LA LUZ MEDINA PACHECO**. Y por el que se le reclama: a).- El pago de la cantidad de **\$53,520.00 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de suerte principal, b).- El pago de intereses moratorios pactados en el documento base de la acción a razón del 10% mensual, c).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen en el presente juicio. Requiriéndosele en los términos del auto de exequiendo dictado en este juicio por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivos en el **PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO** para que dentro de un término de cinco días a partir del siguiente al de la última publicación haga pago a la actora de las prestaciones reclamadas, o señale bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas y de no hacer ni una ni otra cosa, embárguese los bienes que señale el actor, emplazándose a la demandada por medio de dichos edictos para que dentro de un término de cinco días a partir del siguiente al de la ultima publicación comparezca a este juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.-----

Durango, Dgo. Agosto 24 del 2007
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS


MANUEL GALAVIZ MOTA.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE



EXP. NÚM.	: 532/2007
ACTOR	: SERGIO MACEDONIO MEZA QUIÑONES
DEMANDADO	: MA. DE JESÚS VALDEZ Y OTRO
POBLADO	: "SAN DIEGO DE TENZAENZ"
MUNICIPIO	: SANTIAGO PAPASQUIARO
ESTADO	: DURANGO
ACCIÓN	: CONTROVERSIAS AGRARIAS

Durango, Dgo., a 23 de noviembre de 2007.

C. MA. DE JESÚS VALDÉZ.

E D I C T O

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo en el que ya agotó los esfuerzos de búsqueda del domicilio de MA. DE JESÚS VALDÉZ, con fundamento en lo establecido en el artículo 173, de la Ley Agraria, ha lugar a ordenar el emplazamiento de la referida demandada, por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Santiago Papasquiaro, Durango, y en los Estrados de este Tribunal, enterando a la emplazada por este medio, que se admitió a trámite la demanda promovida por SERGIO MACEDONIO MEZA QUIÑÓNEZ, quien entre otras prestaciones le reclama el cumplimiento del contrato de cesión de derechos de fecha veinte de diciembre del año dos mil dos, mediante el cual le cedió sus derechos agrarios respecto a las tierras de uso común amparados con el certificado número 85714; para que de contestación a la demanda promovida en su contra y ofrezca las pruebas de su interés, a más tardar en la audiencia de ley que se encuentra señalada para **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por perdido ese derecho con fundamento en lo dispuesto en los artículos 180 y 185 fracción V, de la Ley Agraria; diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas las partes, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene lo establecido en el artículo 180, del ordenamiento jurídico antes invocado, quedando en la Secretaría de Acuerdos las copias del escrito inicial de demanda y demás anexos, a disposición de la citada demandada.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**-

A T E N T A M E N T E
SECRETARIO DE ACUERDOS

ARTURO LÓPEZ MONTOYA



LÍMITE DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL AÑO 2008

DETERMINACIÓN DE LOS LÍMITES DE LAS APORTACIONES Ó DONATIVOS, EN DINERO O EN ESPECIE HECHAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA POR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES MEXICANAS CON RESIDENCIA EN EL PAÍS PARA EL AÑO 2008, CONFORME AL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN II INCISOS a), b) Y c) DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL Y ARTÍCULOS 15 Y 16 DEL "REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".

Artículo 90 Fracción II a).- cada partido político no podrá recibir anualmente aportaciones en dinero de simpatizantes por una cantidad superior al 10% del total del financiamiento público para actividades ordinarias que corresponda a todos los partidos políticos.

Financiamiento público para actividades ordinarias para todos los partidos políticos ejercicio 2008	\$23'706,605.94
Por el 10%	X 10%
Cantidad límite a recibir por concepto de financiamiento de simpatizantes.	\$2'370,660.59

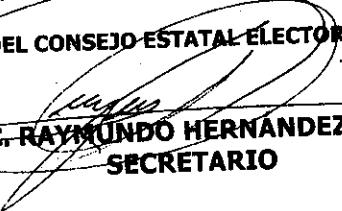
b).- De las aportaciones en dinero deberán expedirse recibos foliados por los partidos políticos en los que se hará constar los datos de identificación del aportante, salvo que hubieren sido obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública, siempre y cuando no impliquen venta de bienes o artículos promocionales. En caso de colectas, sólo deberá reportarse en el informe correspondiente el monto total obtenido. Las aportaciones en especie se harán constar en un contrato celebrado conforme a las leyes aplicables.

c).- Las aportaciones en dinero que realice cada persona física o moral facultada para ello, tendrá un límite anual equivalente al 0.05% del monto total del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes otorgado a los partidos políticos, en el año que corresponda.

Financiamiento público para actividades ordinarias para todos los partidos políticos ejercicio 2008	\$23'706,605.94
Por el 0.05%	X 0.05%
Cantidad límite de aportación personal de simpatizantes	\$11'853.30

EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO. A LOS 8 DÍAS DEL MES DE ENERO 2008

POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.


DRA. ESMERALDA VALLES LOPEZ 
LIC. RAYMUNDO HERNANDEZ GÁMIZ
PRESIDENTA **SECRETARIO**

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE DURANGO

PRESIDENTE:
DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ

SECRETARIO:
LIC. RAYMUNDO HERNÁNDEZ GÁMIZ

CONSEJEROS ELECTORALES:
C.P. MA. DE LOURDES VARGAS RODRÍGUEZ
LIC. JOSÉ LUIS CARRILLO RODRÍGUEZ
LIC. MOISÉS MORENO ARMENDÁRIZ
LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ RAMÍREZ
LIC. LUIS ALFREDO FERNÁNDEZ ESPINOSA
L.I. CLAUDIA JUDITH MARTÍNEZ MEDINA

REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO:

GRUPO PARLAMENTARIO DEL P.A.N.
DIP. LIC. NOEL FLORES REYES
DIP. LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ IBÁÑEZ

GRUPO PARLAMENTARIO DEL P.R.I.
DIP. LIC. ROSAURO MEZA SIFUENTES
DIP. LIC. MARIBEL AGUILERA CHAIREZ

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LIC. ALEJANDRO CHAGOYAN ORTIZ
LIC. GALDINO TORRECILLAS HERRERA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
LIC. JOSÉ MARÍA ALCÁNTAR CHÁVEZ
ARQ. VÍCTOR LUIS VELÁZQUEZ RAMÍREZ

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LIC. GAMALIEL OCHOA SERRANO
C. SERGIO DUARTE SONORA

PARTIDO DEL TRABAJO

LIC. ROGELIO CASTRO HOLGUÍN
PROFR. SERGIO FLORES PÁEZ

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

LIC. OLGA PATRICIA CHOZAS Y CHOZAS
LIC. LORENÁ CASTRO VENEGAS

PARTIDO CONVERGENCIA

C.P. SANTIAGO QUINTANILLA FLORES
LIC. DANIEL LOPEZ MONREAL

PARTIDO DURANGUENSE

LIC. VICTOR ROMÁN ZAPATA
LIC. SARA KARINA BURCIAGA FERNÁNDEZ

PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. MIREYA ZULEMA GARCÍA MÉNDEZ
C.P. GERARDO TREVIÑO PÉREZ

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA

C. ELIZABETH ALCÁNTAR GONZÁLEZ
C. SANTIAGO GARCÍA PEÑA



ACUERDO No. 1 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO UNO, DE FECHA VIERNES 4 DE ENERO DE 2008, **POR EL QUE SE INTEGRA LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA TRANSPARENCIA, ORIGEN Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 93 PRIMER PÁRRAFO Y 94 DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL**, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Consejo Estatal Electoral es el órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

SEGUNDO.- Que el artículo 93 del Código Estatal Electoral establece que este Consejo contará con una Comisión de Fiscalización, la cual se encargará de fiscalizar anualmente el origen y destino de los recursos que reciban cada año las agrupaciones políticas y los partidos políticos acreditados o con registro, conforme a los artículos 81 y 84 del propio Código.

TERCERO.- Que el artículo 94 del Código de la materia, señala que la Comisión de Fiscalización de que se trata, estará integrada por tres Consejeros Electorales, de entre los cuales el propio Consejo determinará quien debe fungir como presidente de la misma, y por el Secretario Ejecutivo del Consejo, quien fungirá como Secretario.

CUARTO.- Que el artículo 88 del ordenamiento legal aplicable, establece que dicha Comisión deberá elaborar el calendario presupuestal conforme al cual deberá otorgarse el financiamiento correspondiente a los partidos políticos con registro y lo someterá a consideración de este Consejo para su aprobación en la primera quincena del mes de enero del año de que se trate. Además, la Comisión de Fiscalización, tiene la obligación, a partir del día 2 de enero de 2008, de recibir los informes que sobre el origen, uso y destino de sus ingresos correspondientes al ejercicio próximo pasado, rindan los partidos políticos, a fin de revisarlos y elaborar los dictámenes correspondientes.

En tal virtud, este órgano colegiado estima de urgente necesidad designar a los Consejeros Electorales que deberán integrar la Comisión de referencia, a fin de que la misma esté en posibilidades de elaborar el calendario presupuestal de que se trata, el cual deberá ser sometido a consideración de este Consejo antes de que concluya la primera quincena del año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93, 94 y 116 fracciones I, XIV, XXX y XXXVII del Código Estatal Electoral, este Órgano Colegiado emite el siguiente

ACUERDO

- 1.- SE INTEGRA LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA TRANSPARENCIA, ORIGEN Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO, DENOMINADA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, DE LA SIGUIENTE MANERA:
- ESMERALDA VALLES LÓPEZ
 CLAUDIA JUDITH MARTÍNEZ MEDINA
 MOISÉS MORENO ARMENDÁRIZ



INSTITUTO
ESTATAL
ELECTORAL
DURANGO

2.- UNA VEZ INTEGRADA LA COMISIÓN DE FISCALIZACION, ESTE CONSEJO DETERMINA QUE ES LA DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ QUIEN DEBERÁ FUNGIR COMO PRESIDENTA DE LA MISMA.

3.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Así lo acordó y firmo el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria No. 1, celebrada en fecha viernes 4 de enero de 2008, ante el Secretario que da fe.

E. Valles

DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ
PRESIDENTA

C.P. MA. DE LOURDES VARGAS RODRÍGUEZ

LIC. JOSÉ LUIS CARRILLO RODRÍGUEZ

LIC. MOISÉS MORENO ARMENDARIZ

LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ NAMÍNEZ

LIC. LUIS ALFREDO FERNANDEZ ESPINOSA

L.I. CLAUDIA JUDITH MARTÍNEZ MEDINA

LIC. RAYMUNDO HERNÁNDEZ GÁMIZ
SECRETARIO



Taller

ACUERDO No. 2 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO UNO, DE FECHA VIERNES 4 DE ENERO DE 2008, **POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL PROPIO CONSEJO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL,** con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Consejo Estatal Electoral es el órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

SEGUNDO.- Que el artículo 114 del Código Estatal Electoral en su primer párrafo establece que este Consejo integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales se integrarán con tres consejeros electorales en cada caso.

TERCERO.- Que en virtud de que el pasado 1 de enero entró en funciones un nuevo Consejo Estatal Electoral, es necesario reestructurar la integración de las Comisiones *De Quejas, Demandas, Denuncias de los Partidos Políticos y de Trámite de Medios de Impugnación, *De Glosa, Compras y Suministros y Revisión del Ejercicio del Presupuesto, *De Organización Electoral, *De Capacitación Electoral, *De Registro de Candidatos, *De Diseño y Elaboración de la Documentación Electoral, *Del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), *De Reglamentos Internos del Instituto Estatal Electoral y *De Memoria del Proceso Electoral. Además, se hace necesario crear e integrar las Comisiones de *Radiodifusión y de *Registro de Agrupaciones Políticas.

C

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 114 primer párrafo y 116 fracciones I y XXVII del Código Estatal Electoral, este Órgano Colegiado emite el siguiente

ACUERDO

1.- SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE ONCE COMISIONES LAS CUALES QUEDAN INTEGRADAS POR TRES CONSEJEROS ELECTORALES CADA UNA, ACTUANDO UNO DE ELLOS COMO SU COORDINADOR QUIEN ES EL RESPONSABLE DE RENDIR LOS INFORMES O PRESENTAR LOS DICTÁMENES O RESOLUCIONES DE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDEN.

LAS COMISIONES QUEDAN INTEGRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

	COMISIÓN	COORDINADOR	CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
1	DE QUEJAS, DEMANDAS, DENUNCIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y DE TRÁMITE DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN	LIC. MOISÉS MORENO ARMENDÁRIZ	LIC. MOISÉS MORENO ARMENDÁRIZ LIC. JOSÉ LUIS CARRILLO RODRÍGUEZ LIC. ALFREDO FERNÁNDEZ ESPINOSA
2	DE GLOSA, COMPRAS Y SUMINISTROS Y REVISIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO	DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ	DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ L.I. CLAUDIA JUDITH MARTÍNEZ MEDINA LIC. MOISÉS MORENO ARMENDÁRIZ
3	DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ	DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ RAMÍREZ C.P. MA. DE LOURDES VARGAS RODRÍGUEZ



4	DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	LIC. ALFREDO FERNÁNDEZ ESPINOSA	LIC. ALFREDO FERNÁNDEZ ESPINOSA LIC. MOISÉS MORENO ARMENDÁRIZ L.I. CLAUDIA JUDITH MARTÍNEZ MEDINA
5	DE REGISTRO DE CANDIDATOS	DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ	DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ LIC. MOISÉS MORENO ARMENDÁRIZ L.I. CLAUDIA JUDITH MARTÍNEZ MEDINA
6	DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ	DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ LIC. JOSÉ LUIS CARRILLO RODRÍGUEZ LIC. ALFREDO FERNÁNDEZ ESPINOSA
7	DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)	L.I. CLAUDIA JUDITH MARTÍNEZ MEDINA	L.I. CLAUDIA JUDITH MARTÍNEZ MEDINA LIC. MOISÉS MORENO ARMENDÁRIZ LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ RAMÍREZ
8	DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ RAMÍREZ	LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ RAMÍREZ LIC. JOSÉ LUIS CARRILLO RODRÍGUEZ LIC. ALFREDO FERNÁNDEZ ESPINOSA
9	DE MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL	LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ RAMÍREZ	LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ RAMÍREZ LIC. JOSÉ LUIS CARRILLO RODRÍGUEZ C.P. MA. DE LOURDES VARGAS RODRÍGUEZ
10	DE RADIODIFUSIÓN	C.P. MA. DE LOURDES VARGAS RODRÍGUEZ	C.P. MA. DE LOURDES VARGAS RODRÍGUEZ LIC. ALFREDO FERNÁNDEZ ESPINOSA LIC. JOSÉ LUIS CARRILLO RODRÍGUEZ
11	DE REGISTRO DE AGRUPACIONES POLÍTICAS	LIC. JOSÉ LUIS CARRILLO RODRÍGUEZ	LIC. JOSÉ LUIS CARRILLO RODRÍGUEZ LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ RAMÍREZ LIC. ALFREDO FERNÁNDEZ ESPINOSA

2.- LAS COMISIONES QUE SE ACABAN DE CONFORMAR DEBERÁN SER APOYADAS POR LOS TITULARES DE LAS DIVERSAS ÁREAS DEL INSTITUTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

3.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Así lo acordó y firmo el Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria No. 1, celebrada en fecha viernes 4 de enero de 2008, ante el Secretario que da fe.

E. Valles
DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ
PRESIDENTA

[Signature]
C.P. MA. DE LOURDES VARGAS RODRÍGUEZ

[Signature]
LIC. JOSÉ LUIS CARRILLO RODRÍGUEZ

[Signature]
LIC. MOISÉS MORENO ARMENDARIZ

[Signature]
LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ RAMÍREZ

[Signature]
LIC. ALFREDO FERNÁNDEZ ESPINOSA

[Signature]
L.I. CLAUDIA JUDITH MARTÍNEZ MEDINA

[Signature]
LIC. RAYMUNDO HERNANDEZ GÁMIZ
SECRETARIO

Terminado el acto de levantamiento, para constancia, la presente acta, que traean de conformidad el (la) sus tertantes, los integrantes del Jurado, el Subdirector Académico y el Director de plantel.	
JURADO	
NOMBRE	FIRMA
JOSE RUBEN ZAMORA CASTRO Presidente	
RAFAEL HERNANDEZ CIGARRA Secretario	
SERGIO RAMIREZ LOPEZ Vocal	
El Subdirector Académico	
PABLO DAVILA OLIVIDRO.	
NOMBRE Y FIRMA	
El Jefe del Departamento de Registro y Certificación Escolar	
Luis F. Indurain Soto	
DIRECCION DE REGISTRO Y CERTIFICACION ESCOLAR	
FECHA: 14/03/1993	

SISTEMA DE ACREDITACION Y CERTIFICACION DE EDUCACION NORMAL		Num. de autorización 39-100080
ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL		
Fundación	DURANGO	
En <u>EL ALVARO</u> No. <u>4</u>	siendo las <u>11:45</u> horas del día <u>13</u>	del mes de _____
<u>JULIO</u>	de <u>1993</u> en <u>LA ESCUELA J. GUADALUPE AGUILERA</u>	
con domicilio en <u>CARRETERA PANCARICANA KM. 55</u>		
Se realizó examen integrado por los C. Profesores		
JOSE RUBEN ZAMORA CASTRO		
SECRE	RAFAEL HERNANDEZ CIGARRERO	
UNESFORTE	JUAN GUAJARDO GOMEZ	
ESCUELA NACIONAL DE TECNOLOGIA	JUAN JULIO VILLENA	
1. GUADALUPE AGUILERA	JUAN GUAJARDO AGUILERA	
PARA EL EXAMEN DE	PARA EL EXAMEN PROFESIONAL DEL IDE DE LA PARAFINA C.	VICENTE ALVARADO SORIA
CON NUMERO DE MATRICULA	K100085	egresado en DE LICENCIATURA EN EDUCACION PRIMARIA
quien se examinó con base en el documento excepcional denominado <u>La Inadecuada Aplicación de la Propuesta y su Influencia en el aprendizaje</u> .		
- APROBADO POR UNA UNIDAD CON FELICITACION -		
DADA CIENCIA: el <u>10</u> de <u>Agosto</u> de <u>1993</u>		
LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA		
Se presentó al jurado el acto de acuerdos a las normas establecidas por la Secretaría de Educación Pública una vez concluido el examen en su totalidad definitiva sobre los conocimientos y aptitudes demostrados y de acuerdo		
A continuación el presidente del jurado comunicó a la(s)C sustentante el resultado obtenido y le tomó la protesta de ley en los términos siguientes		
PROTESTA (ESTADO Y FEDERACION) APPENDIX C		
CON ENTUSIASMO Y HONRAZDA VELAR SIEMPRE POR EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE ESTA ESCUELA LA C. C. LE OTORGAR SU TITULO Y CONTINUAR ESTOFANDO POR MEJORAR SU PREPARACION EN TODOS LOS ORDENES PARA GARANTIZAR LOS INTERESES DE LA JUVENTUD Y DE LA PATRIA?		
<u>Sí, profesio</u>		
SI, PROFESIO		
SIASILLO HICIERE USTED, QUE SUS ALUMNOS, SUS COMPAÑEROS Y LA NACION SE LO PREMIEN Y SINO, SE LO		